

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **145** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **15 MAYO 2018**

VISTOS: Memorándum N° 018-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 28 de marzo de 2018, y Memorándum N° 022-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 20 de abril de 2018, del Integrante de Control Patrimonial, CPCC Luis del Pino Gonzales Gómez; Informe N° 066-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 04 de mayo de 2018, del Responsable del Equipo de Abastecimientos; la **NOTA N° 0000000316 de fecha 07 de mayo de 2018**; el Informe N° 184-2018/GRP-401000-401100 de fecha 14 de mayo de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 018-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 28 de marzo de 2018, el Integrante de Control Patrimonial, CPCC Luis del Pino Gonzales Gómez, pone de conocimiento al Responsable del Equipo de Abastecimientos que: "(...) con la finalidad de implementar acciones, contemplados en la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", se necesita solicitar información de las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, ante la SUNARP y DIROVE para pagos de tasas, que corresponden a los trámites de expedición de: a) Boleta informativa expedida por el registro de propiedad vehicular. SUNARP; b) El Certificado de identificación vehicular expedido por la Dirección de robo de vehículos de la Policía Nacional del Perú (DIROVE) de las unidades móviles: Camioneta Pick Up Toyota Placa EGQ-239; Camioneta Pick Up Datsun Placa EGQ-281; Camioneta Pick Up Nissan Placa EGQ-280; y, Camioneta Pick Up Nissan Placa EGQ-191";

Que, mediante Memorándum N° 022-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 20 de abril de 2018, el Integrante de Control Patrimonial, CPCC Luis del Pino Gonzales Gómez, pone de conocimiento al Responsable del Equipo de Abastecimientos que: "(...) con la finalidad de implementar acciones, contemplados en la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", se necesita solicitar información de las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, ante la DIROVE, para ello debe pagarse al tasa en el Banco de la Nación con código N° 08095 por expedición del certificado de identificación vehicular expedido por la Policía Nacional del Perú (DIROVE), (...)";

Que, mediante proveído de fecha 23 de abril del presente inserto en el Memorándum N° 022-2018/GRP-401000-401300-401340, la Gerencia Sub Regional autoriza el encargo interno para pago de tasa para expedición de Certificados de Identificación Vehicular de los vehículos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante Informe N° 066-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 04 de mayo de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación de la solicitud de Certificación Presupuestal por el importe de **S/. 610.00 Soles** para anticipo a nombre del Señor CPCC Luis del Pino Gonzales Gómez para pago de tasa por expedición de certificado de identificación vehicular de unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna - Sullana;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **145** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **15 MAYO 2018**

Que, mediante **NOTA N° 0000000316 de fecha 07 de mayo de 2018**, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 610.00 (Seiscientos Diez con 00/100 Soles)**, para anticipo para pago de tasa para expedición de Certificados de Identificación Vehicular de los vehículos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, proveído inserto en el Informe N° 066-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 04 de mayo de 2018, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para conocimiento y solicita atender encargo y se proyecte la resolución de encargo interno;

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "Encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que *se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que, en atención a lo normado es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;*

Que, estando a lo anteriormente expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo autorizando el Giro de encargo interno por el monto de **S/. 610.00 (SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, a favor del **CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ**, para atender los gastos que demande el pago de tasa por expedición de certificado de identificación vehicular de unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 ; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto de **S/. 610.00 (SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, a favor del **CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ**, para el pago de tasa para expedición de Certificados de Identificación Vehicular de los vehículos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 145-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 MAYO 2018

0001	INICIAL	
9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	610.00
0013	GESTIÓN DE PROYECTOS	610.00
5 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	610.00
6	GASTOS DE CAPITAL	610.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	610.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	610.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	610.00
2.6.8 1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	610.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	610.00
TOTAL S/.		610.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luisano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

